MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1234 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 13/21 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 23 /2021 CON ID N° 389622 – ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA EN CALIENTE APLICADA EN FRIO PARA BACHEO DE VARIAS CALLES.

Luque, 07 de Mayo de 2021

VISTA: El expediente remitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de Provisión formalizado y vinculante, mediante la **CONTRATACION DIRECTA N°23/2021 con ID N° 389622 – adquisición de emulsión asfáltica en caliente aplicada en frio para bacheo de varias calles** , el Memorando de Auditoria Interna de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la modificación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 63°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"SAMMAR S.A CONSULTORA & CONSTRUCTORA"**, por **CONTRATO N° 13/2021**, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Que, la modificación y ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO AL 20% - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2021 con ID N° 389622 – Adquisición de emulsión asfáltica en caliente aplicada en frio para bacheo de varias calles – OFERENTE: SAMMAR S.A CONSULTORA & CONSTRUCTORA** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y, ***atendiendo a lo establecido en el Art° 63 DE LA Ley N° 2051/03***. Conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales, siendo el monto ampliado de Gs 33.440.000 (guaranís treinta y tres millones cuatro cientos cuarenta)

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del 20% del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. JAVIER ALEJANDRO JACQUET
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL